



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

tenando la prevision en que se halla la Ciudad de vestir  
a estas Ciudades vuyos, empleados continuamente en  
su servicio, de lo que no es en otro caso, para que  
tenga a bien su Señoría mandar se libren dichas Cantu  
dades, y se haga dicha ropa a los Interesados.

Abono al <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> pretendida la Ciudad por el <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> tomar  
visto y auer venido por <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> de no haber podido asistir a los  
algún tiempo. - Cavildos anteriores por el quebranto de salud que  
le ha ocurrido como es constante, de la Republica para  
que se le abonen y despidiendole para pagar a prae  
tica su renta de <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> importante del <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> servicio  
Acordo el Ayuntamiento que en efecto se le  
ha acordado, y se le abona que se librita y se de raron  
que se le repriere de haber en su grado un encargo

Sezite para nombrar <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> La Ciudad Acuña se despache hita rion  
Corredor y Portero. <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> general al Cavildo ordinario del Sabado prox.  
onze del corriente, a fin de nombrar <sup>Monje</sup> <sup>Monje</sup> Personage  
viva la Plaza de Corredor de honra vacante por